

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 512

TEGUCIGALPA: 26 DE MARZO DE 1919

NUMERO 5.111

## SUMARIO

### CONGRESO NACIONAL

Decretos números 33, 34, 35, 36 y 37.

### PODER EJECUTIVO

**GUERRA.**—Acuerdos emitidos del 15 al 20 de febrero de 1919.

### OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS.—

Estado de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de agosto de 1918.—Demostración de los Ingresos y Egresos, por oficinas, correspondientes al mes de agosto de 1918.—Balance de la Oficina de Centralización de Cuentas, correspondiente al mes de agosto de 1918.

### AVISOS.

## CONGRESO NACIONAL

Decreto N° 33

### EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la solicitud presentada por el reo Paulino Amador h., contraída a pedir que se le indulte el tiempo que le falta para cumplir la pena de dos años seis meses de presidio, por el delito de estafa en unos valores de la señora Dolores Rosa V.,

### DECRETA:

Artículo único.—Deniégase el indulto solicitado, por no ser justos los motivos en que se funda.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos diez y nueve.

FRANCISCO BOGRÁN,  
Presidente.

J. A. RIVAS, RAFAEL ALDUVÍN L.,  
Secretario. Vice-Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

F. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,  
*Carlos López E.*

Decreto N° 34

### EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la Memoria de Hacienda y Crédito Público, en que el señor Ministro del Ramo da cuenta de los actos del Poder Ejecutivo durante el año económico recién pasado

### DECRETA:

Artículo único.—Aprobar los actos del Poder Ejecutivo en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al año económico de 1917 a 1918.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a los once días del mes de febrero de mil novecientos diez y nueve.

FRANCISCO BOGRÁN,  
Presidente.

RAF. ALDUVÍN L.,  
Vice-Secretario.

GONZALO S. SEQUEIROS,  
Vice-Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa, 13 de febrero de 1919.

F. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Leopoldo Córdoba.*

Decreto número 35

### EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la solicitud presentada por el reo Ciriaco Escoto, contraída a pedir que se le permita conmutar, por vía de gracia, en constancias de crédito tomadas por su valor nominal, el tiempo que le falta para cumplir la pena de un año seis meses de presidio menor que por lesiones en Tranquilino Núñez, le impuso por sentencia firme el señor Juez de Letras 29 de lo Criminal de este departamento; y siendo atendibles las razones en que se funda,

### DECRETA:

Artículo único.—Conceder la gracia solicitada.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a los once días del mes de febrero de mil novecientos diez y nueve.

FRANCISCO BOGRÁN,  
Presidente.

RAF. ALDUVÍN L.,  
Vice-Secretario.

GONZALO S. SEQUEIROS.,  
Vice-Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 13 de febrero de 1919.

F. BERTRAND.

El Secretario Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

*Leopoldo Córdoba.*

Decreto N° 36

### El Congreso Nacional

### DECRETA:

Artículo único.—Aprobar los actos del Poder Ejecutivo en el Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, correspondientes al año económico de 1917 a 1918.

Dado en Tegucigalpa en el Salón de Sesiones, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos diez y nueve.

FRANCISCO BOGRÁN,  
Presidente.

ANTONIO BERMÚDEZ M.,  
Secretario.

RAF. ALDUVÍN L.,  
Vice-Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa, 14 de febrero de 1919.

F. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*Manuel S. López.*

Decreto número 37

### EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de los actos realizados por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Guerra y Marina, que constan en la Memoria respectiva y los anexos a ella acompañados,

### DECRETA:

Artículo único.—Aprobar los actos realizados en dicho Ramo durante el año económico recién pasado.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos diez y nueve.

FRANCISCO BOGRÁN,  
Presidente.

ANTONIO BERMÚDEZ M., J. A. RIVAS,  
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa, 17 de febrero de 1919.

F. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

*A. Soriano.*

**PODER EJECUTIVO**

**GUERRA**

Se declara sin efecto un acuerdo

Tegucigalpa, 15 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Declarar sin efecto el acuerdo N° 607, fecha 3 de febrero del corriente año, en que se manda pagar al Capitán José L. Urbizo Vega, la cantidad de (\$ 35.00) treinta y cinco pesos, para su traslación de la ciudad de Marcala al puerto de Omoa.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Andrés Soriano.

Se declara sin efecto un acuerdo

Tegucigalpa, 15 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que debiendo el Capitán José Urbizo Vega, desempeñar las funciones de Instructor Militar de la guarnición de La Esperanza, declara sin valor el acuerdo N° 232 de 19 de febrero, en que se le nombra Instructor Militar de Omoa.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Andrés Soriano.

Se nombra un Instructor Militar

Tegucigalpa, 15 de febrero de 1919.

Encontrándose vacante el empleo de Instructor de la guarnición y milicias de La Esperanza, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de dicho empleo al oficial José L. Urbizo Vega, quien devengará el sueldo respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 15 de febrero de 1919.

Solicitando el Coronel Fernando Díaz Zelaya se le concedan quince días de licencia para separarse del empleo de Comandante de Armas del departamento de Intibucá, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la expresada licencia, debiendo encargarse del desempeño de aquel empleo el Mayor de Plaza de la

ciudad de La Esperanza, Mayor Vicente Tosta, mientras dure la ausencia del Coronel Díaz Zelaya.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se declara sin efecto un acuerdo

Tegucigalpa, 15 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Declarar sin efecto el acuerdo N° 246, emitido con fecha doce del mes en curso, en virtud del cual se con cede licencia al Mayor Manuel Montes, por el término de dos meses para separarse del empleo de oficial comisionado de la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Roatán.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 15 de febrero de 1919.

Solicitando el oficial José Fernández un mes de licencia para separarse del empleo de oficial comisionado de la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Roatán con funciones de Comandante Local de Utila, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la licencia que se solicita, y nombrar, por mientras dure la ausencia del oficial Fernández, al Mayor Adolfo Zúñiga, quien devengará el sueldo que señala el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 40.00

Tegucigalpa, 15 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Aduana de La Ceiba se haga efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre la cantidad de (\$ 40.00) cuarenta pesos, para pagar el sueldo del escribiente de la Junta de Inscripción Militar Local, la cual funcionó en aquella ciudad. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XV, Departamento de Guerra, de la Ley de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 150.00

Tegucigalpa, 15 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 150.25) ciento cincuenta pesos veinticinco centavos, que por la Aduana de La Ceiba se hará efectiva al Doctor Antonio López Villa, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de enero próximo pasado. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 87.50

Tegucigalpa, 15 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Aduana de La Ceiba se haga efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre la cantidad de (\$ 87.50) ochenta y siete pesos cincuenta centavos, valor del sueldo que han devengado el Secretario y Escribiente del Consejo de Guerra establecido en aquella plaza, correspondiente a la primera quincena del mes en curso. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 42.00

Tegucigalpa, 15 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque se haga efectiva al Comandante de Armas del mismo la cantidad de (\$ 42.00) cuarenta y dos pesos, valor que invertirá en la compra de medicinas para el servicio de los soldados que se encuentran atacados de influenza en la guarnición de aquella plaza. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra de la Ley de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 30.00

Tegucigalpa, 15 de febrero de 1919.  
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tenencia-Administración de Aduana de Omoa se haga efectiva al Comandante de Armas de aquel puerto la cantidad de (\$ 30.00) treinta pesos, para pagar el sueldo del Escribiente de la Junta de Inscripción Militar Local, que funcionó en aquel puerto. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XV, Departamento de Guerra de la Ley de Gastos vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 15 de febrero de 1919.  
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en los funerales del soldado Leovigildo Rivera Cáceres, muerto en servicio activo en la guarnición de esta plaza. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 17 de febrero de 1919.  
Solicitando el Doctor Sebastián R. Pastor un mes de licencia para separarse del empleo de Cirujano Militar de la guarnición de Trujillo, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Coronel

Tegucigalpa, 17 de febrero de 1919.  
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de este departamento del Coronel Fabio Mendoza, quien desempeñará las funciones de Comandante Local de Valle de Angeles, en

sustitución del Mayor Diego Vigil, quien causa baja en esta fecha. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 17 de febrero de 1919.  
Solicitando el Coronel Benjamín Henríquez un mes de licencia para separarse del empleo de Comandante de Armas de Yoro, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la expresada licencia, debiendo encargarse del desempeño de dicho empleo, mientras dura la ausencia del Coronel Henríquez en calidad de anexo, el Administrador de Rentas de aquel departamento, Coronel Sabino Tinoco. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa, 17 de febrero de 1919.  
Encontrándose vacante el empleo de Mayor de Plaza de Gracias, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de dicho empleo al señor don Armando Bardales, quien devengará el sueldo que señala el presupuesto respectivo. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 45.00 mensuales

Tegucigalpa, 17 de febrero de 1919.  
El Presidente Constitucional de la República, en cumplimiento del Decreto No 27 emitido por el Soberano Congreso Nacional el día seis del mes en curso,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de San Pedro Sula se haga efectiva a la señorita Teresa Nuila Leiva la cantidad de (\$ 45.00) cuarenticinco pesos, como pensión mensual y vitalicia que le ha sido asignada por aquel alto cuerpo en virtud de ser hija legítima del difunto General de División don Pablo Nuila. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVII, Departamento de Guerra, de la Ley de Gastos vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 5.00

Tegucigalpa, 17 de febrero de 1919.  
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de La Esperanza se haga efectiva al Comandante de Armas del departamento de Intibucá la cantidad de (\$ 5.00) cinco pesos, valor que invertirá en la compra de un libro en blanco para el servicio de la Comandancia de Armas de su cargo. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra de la Ley de Gastos vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 184.50

Tegucigalpa, 17 de febrero de 1919.  
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 184.50) ciento ochenta y cuatro pesos cincuenta centavos, que las respectivas oficinas de Hacienda pagaron durante el mes de enero último para el sostenimiento de los reos militares, de conformidad con el detalle siguiente:

Santa Bárbara .....	\$ 32.50
Santa Rosa de Copán .....	16.50
Ocatepeque .....	22.75
Gracias .....	21.25
San Pedro Sula .....	8.50
Yuscarán .....	32.00
Yoro .....	51.00

Suma .....

\$ 184.50  
La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, de la Ley de Gastos vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

A. Soriano.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 17 de febrero de 1919.  
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

10—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:— «José E. Martínez, Mayor, Jefe del Detall del 1er. Regimiento de Artillería, en representación de dicho cuerpo y que en adelante se llamará el Detall, por una parte y el zapatero José Ochoa, en su propio nombre y, que en adelante se llamará el Zapatero, por otra, han convenido en celebrar, y al efecto celebran, la siguiente contrata:

19—El zapatero se compromete a confeccionar cien pares de calzado para los alumnos del 1er. Regimiento de Artillería, en la forma siguiente:—a) El corte será de cangarú de una sola pieza, clase botín y con elástico en la parte superior para facilitar la entrada del pie.—b) La plantilla será doble, de buena suela y asegurada con clavos de alambre.—c) El tacón será de forma americana, de 3 centímetros de alto desde la unión con el corte por la parte posterior y asegurado también con clavos de alambre de buena calidad. d) La forma del calzado será según el modelo que presentó el zapatero y que fué aceptado por el Comandante del Cuerpo.

2º—Las entregas serán de 20 pares semanales. En caso de falta, el zapatero se hará responsable a pagar una multa de un peso plata, por cada par de calzado que entregue después de haber terminado las cinco semanas. Siendo también forzoso entregarlos hasta completar los cien.

3º—El precio por cada par de zapatos es de nueve pesos plata, y los pagos se harán por la Caja Nacional al recibirse a satisfacción del Detall cada lote de calzado, según orden expresa del Ministerio de la Guerra de fecha 21 de enero del presente año.

En fé de lo cual, firman la presente, en Tegucigalpa, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos diez y nueve.—(f.) J. E. Martínez.—José A. Ochoa.—Carlos González.—Jacinto Pineda h.º; y

20—Que las erogaciones que ocasione la presente contrata se satisfagan por la Caja Nacional, imputándose el gasto a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Teniente-Coronel

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1919.  
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Tela, del Teniente-Coronel Gregorio Moreira N., quien desempeñará las funciones de Mayor de aquella plaza, en sustitución del Capitán Arturo G. Matute, que causa baja en esta fecha. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1919.

Solicitando el Sr. Víctor M. Barnica licencia indefinida para separarse del empleo de Teniente de la Compañía de Infantería de la guarnición de la Sección Militar de Omoa, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Mayor

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Compañía de Infantería de la guarnición de La Ceiba, del Mayor Entimo Antúnez, quien desempeñará el cargo de Comisionado de Boca Cerrada en aquella jurisdicción, en lugar del Teniente R. Vargas Yanes. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se trasladan dos oficiales

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el oficial Marcos Fiallos que se encuentra prestando sus servicios como Subteniente de la 1ª Compañía del Batallón de Veteranos Nº 1, pase con iguales funciones al Batallón «Igualdad» Nº 2, en sustitución del de igual jerarquía Benito Rojas, quien sustituirá al expresado oficial Fiallos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 30.00

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Santa Rosa, se haga efectiva al Comandante de Armas de Copán, la cantidad de (\$ 30.00) treinta pesos, valor que invertirá en el pago del sueldo de un escribiente que nombró para la Junta de Inscripción Militar. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XV, Departamento de Guerra, del Pre-

supuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 279.93

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 279.93) doscientos setenta y nueve pesos noventa y tres centavos, que por la Administración de Rentas de Comayagua, se pagará al Dr. Gustavo Boquín B., valor de las medicinas que suministró durante los meses de diciembre y enero últimos para servicio de la guarnición de aquella plaza. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 13.75

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 13.75) trece pesos setenta y cinco centavos, que la Administración del departamento de Olancho pagó al Comandante de Armas del mismo para el sostenimiento de los reos militares durante el mes de enero último. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, de la Ley de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 279.00

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de San Pedro Sula se haga efectiva al Comandante de Armas del departamento de Cortés la cantidad de (\$ 279.00) doscientos setenta y nueve pesos, valor que invertirá en la compra de medicinas para servicio de los enfermos de la guarnición de su mando. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, de la Ley de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 629.00

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 629.00) seiscientos veintinueve pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Jefe del Taller de Vestuario del Ejército, valor que éste invertirá en pagar a los operarios que han confeccionado treinta y siete uniformes de gala para servicio de igual número de oficiales de la guarnición de esta plaza. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1919.

Siendo justos los motivos en que el Mayor Felipe Menéndez funda la renuncia que ha interpuesto del empleo de Jefe de la Inspección de Remonta, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Admitírsela, dándole las gracias por los servicios prestados.—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Compañía de Infantería de la Guarnición de Ocotepeque, del Subteniente Vicente Dubón, quien desempeñará el cargo de Jefe del Destacamento de La Encarnación, en lugar de don Juan Antonio Mendoza, a quien se le ha admitido la renuncia de dicho cargo. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de tres oficiales

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de este departamento del señor Andrés H. Reyes, como Teniente Comisionado; y en la 2ª y

3ª Compañía de Infantería del Batallón «Igualdad» N° 2 del Capitán Coronado Orellana y del Mayor Dositeo Borjas, quienes desempeñarán las funciones de Comandantes de dichas Compañías en sustitución del Capitán Fidel Salinas y del Mayor Tiburcio Alvarado respectivamente, que causan baja en esta fecha. Los nombrados devengarán el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1919.

Solicitando licencia indefinida el oficial Leonidas Fonseca para separarse del empleo de Teniente de la Comandancia de San Juancito, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Concedérsela, y nombrar para que lo sustituya al Oficial Avelino R. Barahona.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Escribiente de la Dirección de la Academia Militar a la señorita Mercedes García, en sustitución de don Emilio López que pasó a desempeñar otro empleo. La nombrada devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1919.

Solicitando un mes de licencia con goce íntegro de sus pagos, el Capitán José María Aguilar, para separarse de los empleos de Ayudante de la Comandancia de Armas de este departamento e Instructor del Batallón Igualdad N° 2, y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la licencia al Capitán Aguilar, en las condiciones que la solicita, imputándose el gasto a la Partida Unica, Capítulo XVI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Capitán

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la guarnición de de la Comandancia de Armas de la Sección Militar de San Pedro Sula, del Capitán Carlos C. Bustillo, quien desempeñará las funciones de Jefe de la Batería de Artillería de aquella plaza. El nombrado devengará el sueldo señalado en el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de don Emilio Leiva

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de la Sección Militar de San Pedro Sula, del Sr. Emilio Leiva, quien desempeñará las funciones de Comandante Local de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución del Capitán Carlos C. Bustillo, que pasa a ocupar otro puesto de la Administración Pública. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano

## AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—En representación de W. A. Ross & Sons, Ltd. de 17 y 19, William St. South, Belfast, Irlanda, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica inscrita en la Oficina de Patentes de Londres con el N° 201.518, consistente en una etiqueta en forma de rombo, que lleva una banda saliente en la orilla, en la que aparecen, en la parte superior e izquierda, la palabra ROSS'S, y en la derecha, la que dice ROYAL, y en la inferior, éstas: Aerated and Mineral Water Factory. Otra franja que lleva en sus extremos dos círculos, en los que se muestran las medallas obtenidas, atraviesa el rombo de extremo a extremo y entre ellos se leen estas palabras: Ginger Ale. En la parte más alta de la etiqueta aparece un escudo y debajo de él la palabra Belfast, y debajo de la franja central éstas: Ireland y a firma W. A. Ross & Sons, Limited, la cual usa mi representación en la fabricación y comercio de aguas minerales y carbonatadas naturales y artificia-

les y cerveza de gengibre, aplicándola a las botellas que contienen el líquido. Presento: el poder y certificado de registro, para que se razone; el contrato de agencia y dos ejemplares de la marca; y os suplico declarar que dicha sociedad se ha reservado sus derechos de propiedad.—Tegucigalpa, 7 de marzo de 1919.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos correspondientes.—Tegucigalpa, 8 de marzo de 1919.

26—10 MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice:—«Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—Representando a W. A. Ross & Sons, Limited, de 17 y 19, William St. South, Belfast, Irlanda, vengo a pedir el registro y depósito de la marca inscrita en la Oficina de Patentes de Londres, con el número 370.995, que consiste en la combinación de dos etiquetas: una para el cuerpo y otra para el cuello de las botellas que contienen el líquido; la primera, que es la más grande, es oblonga, lleva en el medio un escudo que remata por una torre, en el cual se lee el nombre Ross's, a los lados izquierdo y derecho del mismo, respectivamente, las palabras «Pale» y «Dry», y abajo, éstas: «Ginger Ale», la firma W. A. Ross & Sons, Limited, y las que dicen: «Manufactory Belfast, Ireland». La segunda consiste en una corbata con un círculo en el centro, en el que se lee el nombre de la compañía y del lugar de domicilio de la misma, y

que usa mi representada para el comercio y fabricación de Ginger-Ale, aplicándola al cuerpo y cuello de los envases que contienen el producto. Acompaño: el poder, dos ejemplares de la marca, el certificado de registro y el contrato de agencia; y os suplico declarar que la compañía que represento se ha reservado sus derechos de propiedad.—Tegucigalpa, 7 de marzo de 1919.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 8 de marzo de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice:—«Solicítase una zona minera.—Poder.—Supremo Poder Ejecutivo.—Romualdo Monroy, casado, comerciante, mayor de edad, natural de Honduras y vecino de esta ciudad, ante V. S., con el respeto debido, manifiesto: que haciendo uso del derecho que me confieren los artículos 5.166, 173 y 174 del Código de Minería, solicito una zona mineral de doscientas hectáreas de extensión, para la explotación de arenas auríferas, por los medios actualmente empleados y sin uso de maquinaria, en montaña virgen y en el lugar de «Quebrada del Salto», aguas arriba de la quebrada de La Grita, buscando el nacimiento de ésta, cuya zona llevará por nombre «Santa Isabel», y se encuentra en la comprensión municipal de Nueva Arcadia, de este departamento, teniendo por límites: al Norte, montaña nacional; al Sur, la zona mineral denunciada por el suscri-

to, Rodolfo Sanmartín h. Rubén Ochoa, Joaquín Pagoaga, y la hacienda de Ochoa, don Rogelio Chacón: al Oriente, terreno nacional; y al Poniente, terreno nacional y la laguna de Villahermosa. Me obligo al pago de las posiciones legales; y en tal concepto suplico al Supremo Poder Ejecutivo que se le presente la presente solicitud, dándole el curso pendiente y otorgarme la concesión de la que me he referido. También pido tenga como a mi apoderado en este asunto, Licenciado don José María Casco, vecino de esta ciudad de Tegucigalpa, a quien le das las facultades necesarias para que haga la mencionada concesión.—Santa Rosa, 11 de enero de 1919.—Romualdo Monroy.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 10 de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice:—«Solicítase una zona minera.—Poder.—Supremo Poder Ejecutivo.—Romualdo Monroy, casado, mayor de edad, natural de Honduras y de esta ciudad, ante V. S., con el respeto debido, manifiesto: que haciendo uso del derecho que me confieren los artículos 5.166, 173 y del Código de Minería, solicito una zona mineral de doscientas hectáreas de extensión, para la explotación de arenas auríferas por los

# ESTADO

## de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República durante el mes de agosto de 1918

A Saldo anterior.....		133,857	94				
— Benta Aduanera.....	172,062	50		Por Renta Aduanera.....		841	60
— de Aguardiente.....	171,013	50		— de Aguardiente.....	23,060	28	
— de Pólvora y Salitre...	1,084	25		— de Pólvora y Salitre...	127	60	
— Puros.....	108	00		— de Puros.....	10	00	
Alcohol.....	689	00		— de Papel Sellado.....	424	87	
Benta de Papel Sellado.....	7,144	77		— de Timbres.....	273	53	
— Timbres.....	4,548	70		Impuesto de Vinos y Licores.....	271	02	
Impuesto de Vinos y Licores...	3,420	50		— Pecuuario.....	522	34	
— Pecuuario.....	8,374	00		— Ramo de Correos.....	279	08	
Ramo de Correos.....	5,540	87		— — Telégrafos.....	633	32	
— Telégrafos.....	10,511	82		Papel de Aduanas.....	217	58	
Obligaciones.....	7,002	78		Impresos.....	3	85	
Papel de Aduanas.....	4,101	80		Ingresos Eventuales.....	634	94	
Impresos.....	40	25					
Muelle.....	3,454	85		Fondo de Caminos.....			
Producto de Tierras.....	606	05		— Depto de Gobernación.....	60,542	68	
Exportación de Ganado.....	843	00		— Justicia.....	8,367	34	
Litografía y Fotografado.....	49	00		— RR. Exteriores.....	2,278	63	
Monteño, 2%.....	573	24		— Instrucción Pública.....	10,866	06	
Muelle Vaccaro, 50%.....	736	75		— Banco de Fomento y Obras Públicas...	49,037	71	
Ingresos Eventuales.....	1,976	21		— Guerra y Marina.....	19,972	43	
5% Oro: \$ 6.100.00 al 20% de cambio.....	15,400	23	426,774	— Hacienda.....	28,949	46	
				— Crédito Público.—Amortización en efectivo	03,145	95	
Fondo de Caminos.....	27,821	83		Ferrocarril Nacional.—Gastos.....	26,837	76	
Ferrocarril Nacional.—Productos.....	24,747	77	62,889	— Vías Públicas.....	22,723	60	
				Crédito Público.—Amortización E. O. Conversión y			
Crédito Público.....	2,518	82	115,642	— Contra Partidas y Depósitos.....	1,525	58	
Amortización E. O.....	13	80		Depósitos.....	1	12	
Impuesto de Puertos Menores.....	2,159	34		Hospital del Norte.....	603	00	
Depósitos.....	151	50		Fondo de Sanidad.....	118	80	
Fondo de Instrucción Pública.....	1,442	84		Junta de Fomento de Intibucá.....	5,723	19	
Hospital del Norte.....	7	44		Acueducto de La Ceiba.....	14	00	
de Copán.....	1,737	95		Giras Postales.....	342	62	
Fondo de Sanidad.....	118	80		Fondo de Reserva del Telégrafo.....	50,436	28	
Junta de Fomento de Intibucá.....	5,723	19		Préstamos.....	4,800	00	
Acueducto de La Ceiba.....	19	38		— Agencia Corresponsales.....	4,800	00	
Giras Postales.....	175	00		Cambios.....	4,010	62	
Fondo de Reserva del Telégrafo.....	71,700	00		5% Oro, Banco de Honduras.....	256	63	
Préstamos.....	2,648	42		Cuentas Varias.....	67	97	
Cambios.....	250	00		Tesorería de Agua y Luz Eléctrica.....	1,000	00	
Documentos por Cobrar.....	320	50		Banco de Comercio.....	19	00	
— — por sueldos y Contratas	2,648	42		— — a d l Colegio La Fraternidad	96	75	
— — — — — de Honduras.....	523	28		Vaccaro Muelle, 50%.....	51,384	12	
Cuentas Varias.....	663	00		Agencia d l G lfo	3,887	22	
Tesorería del Colegio La Fraternidad.....	736	75		Resguardos Especiales.....	337	05	
Ven o ue e.....	55,257	05		Fondo de Instrucción Pública.—Legado	446	00	
Aper.....	3,831	32		Hacienda Nacional.....	377	74	
Resguardos Especiales.....	337	05		Trasacciones Varias.....	28,321	11	
Fondo de Instrucción Pública.—Legado.....	446	00					
Hacienda Nacional.....	3,264	75					
Trasacciones Varias.....	341	56	502,580				
Balanco.....			1,231,234	27	Balanco.....		

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 10 de febrero de 1919.

Vº Bº—TOMÁS BECERRA B.

Boaristo Matute

los actualmente empleados y sin uso de maquinaria, en montaña virgen y en el lugar de la quebrada de «La Grita», aguas arriba, buscando el nacimiento, sita en la comprensión municipal de Nueva Arcadia, de este departamento; cuya zona llevará por nombre «La Fontana», teniendo por límites: al Norte, montaña nacional; al Sur, la zona «Santa Isabel», que demarcó hoy; al Oriente, terreno nacional; y al Poniente, terreno nacional y la laguna de Villahermosa. Me obligo al pago de la patente anual a que se refieren las citadas disposiciones legales; y en tal concepto suplico al S. P. Ejecutivo que se digne admitir la presente solicitud, dándole el curso correspondiente y otorgarme la concesión de la zona a que me he referido. También pido que se tenga como a mí apoderado en este asunto, al señor Licdo. don José María Casco, vecino de la ciudad de Tegucigalpa, a quien le confiero todas las facultades necesarias para que obtenga la mencionada concesión.—Santa Rosa, 29 de enero de 1919.—Romualdo Monroy.—Lo que se pone

en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 10 de marzo de 1919.  
26—10 MANUEL S. LÓPEZ.

Luis M. Vázquez, Registrador de la Propiedad del departamento de Valle, hace saber: que don Enrique Fergón, como recomendado de Juan Gualberto Mejía, presenta hoy a las dos de la tarde, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Paz de la Villa de Caridad, en este departamento, el veintiséis de julio del corriente año, en la cual consta que don Higinio Arias vende al recomendante Gualberto Mejía, por el precio de doscientos pesos, ocho varas de casa, parte de la que se describirá en seguida, inclusive un caedizo de cocina, parte de casa que está en mi solar, que mide cincuentidós varas de largo por veinticuatro y media de ancho, con todas las servidumbres anexos y permanentes en ellas. El inmueble de que se trata es una casa y terreno sitas en el punto «Gascorancito», Valle de San Anto-

ño, jurisdicción de Caridad, de adobe, cubierta de teja, de treinta y siete varas de largo por seis de ancho, con su correspondiente corredor al lado Sur; inclusive un caído de teja, pared de estacón, que sirve de cocina, de seis varas de largo por tres y media de ancho, y un terreno constante de doce manzanas de extensión, cercado al rededor de cercas de piedra, pifia y zanjo, casa y cocina que tiene sus límites: al Norte, Sur, Oriente y Poniente, con terreno del compareciente, y el terreno limita así: por el Norte, con terreno ejidal de Lauterique; al Sur, con terreno del vendedor, separado por una zanjuela llamada «La Quebrada del Mango»; al Oriente, con terreno ejidal de Curarén; y al Poniente, con manzanas de José Abad Euceda, Fernando Galo y Francisco Oliva. Inmueble que adquirió el vendedor por su propio trabajo. Y no habiendo antecedente inscrito en este Registro, de los bienes referidos, se pone en conocimiento del público, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Nacoome, 11 de octubre de 1917.

Luis M. Vázquez.

## DEMOSTRACION

de los Ingresos y Egresos, por Oficinas, correspondientes al mes de agosto de 1918

OFICINAS	Saldo anterior	Ingresos	Totales	Egresos	Saldo para Septiembre de 1918	DEPURACION DE LAS RENTAS			
Oficina General de Rentas	11,759.88	504,451.51	516,211.40	461,777.57	54,433.83	Renta Aduanera...	172,092.52		
Oficina de Amapala...	6,495.23	104,637.59	111,132.79	108,738.93	2,393.86	Se deduce: Devoluciones y Gastos...	941.60	171,150.92	
Puerto Cortés	42,213.64	79,113.74	121,327.41	92,721.32	28,606.09	Renta de Aguadiente...	171,012.50		
Tegucigalpa	257.02	10,732.31	11,000.33	10,067.4	932.93	Se deduce: Sueldos y honorarios y gastos...	23,060.28	147,952.22	
La Ceiba	15,219.14	1,000.00	16,219.14	14,000.00	2,219.14	Renta de Alóvera y Salitre...	1,894.25		
Roatán	1,420.44	40.00	1,460.44	1,300.00	160.44	Se deduce: Sueldos y honorarios y gastos...	127.60	1,556.65	
Valle de Tegucigalpa	494.27	46.40	540.67	453.28	87.39	Renta de Puros...	109.00		
Comayagua	14.00	1.00	15.00	12.00	3.00	Se deduce: Honorarios...	10.00	99.00	
El Paraíso	1,405.46	11.00	1,416.46	1,000.00	416.46	Renta de Papel Sellado...	7,144.77		
Choluteca	692.78	400.14	1,092.92	700.00	392.92	Se deduce: Sueldos y honorarios...	424.87	6,719.90	
Valle	63.57	0.00	63.57	60.00	3.57	Renta de Timbres...	4,548.79		
La Paz	126.89	0.00	126.89	100.00	26.89	Se deduce: Sueldos y honorarios...	278.79	4,270.00	
Olancho	4,642.24	1,000.00	5,642.24	4,000.00	1,642.24	Impuesto de Vinos y Licores...	5,420.50		
Sra. Bárbara	2,057.59	51.00	2,108.59	1,500.00	608.59	Se deduce: Honorarios...	271.02	5,149.48	
Yoro	417.03	13,130.00	13,547.03	12,800.00	747.03	Impuesto Pecuario...	8,374.00		
Indio	408.24	0.00	408.24	300.00	108.24	Se deduce: Sueldos y honorarios...	522.36	7,851.64	
Copán	45.00	1,400.00	1,445.00	1,000.00	445.00	Ramo de Correos...	4,540.97		
Cortés	4,974.44	23,063.11	28,037.55	18,050.00	9,987.55	Se deduce: Sueldos y honorarios...	279.08	4,261.89	
Ocoatepeque	1,138.42	4.00	1,142.42	900.00	242.42	Ramo de Telégrafos...	10,311.82		
Oficina General de Cuentas	34,129.75	32,604.42	66,734.17	24,234.20	42,499.97	Se deduce: Sueldos y honorarios...	633.23	9,678.66	
Oficina del Ferrocarril Nacional	3,671.68	25,271.03	28,942.71	27,004.64	1,938.07	Papel de Aduanas...	4,101.80		
						Se deduce: Sueldos y honorarios...	217.53	3,884.27	
	133,857.24	1,097,367.03	1,231,224.27	1,085,497.87	145,726.40	Impresos...	60.25		
		133,857.24		133,857.24		Se deduce: Sueldos y honorarios...	3.82	56.43	
		1,231,224.27		1,231,224.27		Ingresos Eventuales...	7,976.21		
						Se deduce: Cooles de Puerto Sal y Devoluciones...	634.04	7,342.17	300,975.00
						Alcohol			4,000.00
						Cablegramas...			7,000.00
						Muelle...			1,000.00
						Producto de Tierras...			500.00
						Exportación de Ganado...			500.00
						Litografía y Fotografiado...			20.00
						Monte de Piedad...			575.15
						Muelle Vaccaro, 50%			750.72
						5% Oro: \$ 6,100.00 al 250% de cambio.			15,000.00
						Suma de las Rentas Depuradas.			300,179.70
						Se agrega: Saldo en 1º de agosto de 1918...			
						Fondo de Caminos...	133,857.24		
						Ferrocarril Nacional - Productos...	27,621.92		
						Crédito Público...	24,747.27		
						Movimiento de Cuentas Especiales acreedoras...	115,642.24		
						Total...	502,500.77	604,449.95	
						Se deduce: Gastos del servicio Público...		1,308,689.71	
						Fondo de Caminos...	363,200.65		
						Ferrocarril Nacional - Gastos...	1,500.00		
						Vías Públicas...	26,637.76		
						Crédito Público Amortización E. O. Conversión y Contra Partidas y Depósitos...	22,725.90		
						Movimiento de Cuentas Especiales deudoras...	10,142.61		
						Saldo para Septiembre de 1918...	569,382.18	1,097,697.01	
									258,726.20

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 10 de febrero de 1919.

TOMÁS BECERRA B.

Enviado Mateo Zúñiga.

# BALANCE

de la Oficina de Centralización de Cuentas, correspondiente al mes de agosto de 1918

Cuentas	SALDOS DE APERTURA		BALANCE DE PRUEBA		BALANCE DE SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Dirección General de Rentas	11 758 88		504 431 51	441 777 57	54 433 83	
Aduana de Amalpa	6 486 22		104 637 56	108 738 23	2 363 96	
.. .. Puerto Cortés	42 213 68		79 113 73	92 721 32	26 805 00	
.. .. Trujillo	837 02		10 732 51	30 06 74	1 601 50	
.. .. La Ceiba	15 219 14		127 856 45	108 700 15	34 374 44	
.. .. Roatán	1 420 44		6 076 89	5 580 33	1 907 00	
Administración de Tegucigalpa	494 27		46 246 51	45 328 78	1 412 00	
.. .. Comayagua	934 87		14 272 16	12 331 07	2 034 90	
.. .. El Paraiso	189 24		12 544 55	10 182 78	2 541 03	
.. .. Choluteca	7 405 39		11 553 67	11 098 55	1 852 48	
.. .. Valle	662 75		7 900 14	7 668 74	924 15	
.. .. La Paz	65 57		7 533 82	7 648 40	0 79	
.. .. Olanchito	126 88		9 934 52	9 481 29	600 11	
.. .. Sta Bárbara	4 642 24		16 585 42	17 815 14	2 419 52	
.. .. Yoro	2 05 65		9 515 31	9 114 49	1 201 56	
.. .. Gracias	41 05		13 139 00	12 846 61	608 51	
.. .. Intibucá	808 24		6 350 53	6 546 81	562 96	
.. .. Copán	2 45		19 459 82	18 841 08	581 21	
.. .. Cortés	4 978 44		23 063 11	18 050 90	9 990 65	
.. .. Ocoatepeque	1 186 43		9 475 66	9 445 58	810 51	
Tría. General de Caminos del Ferrocarril Nacional	34 129 75		32 804 42	24 234 20	42 409 97	
Renta Aduanera	3 671 66		25 271 68	27 084 64	1 848 05	
Renta de Aguadiente			941 60	172 682 52	171 150 92	
.. .. Fátima			29 060 28	171 013 50	147 853 22	
.. .. Salitre			111 05	1 415 75	1 304 70	
Alcohol			16 56	288 50	251 85	
Renta de Puros			10 60	106 00	95 40	
.. .. Papel Sellado			424	7 144 77	6 719 90	
.. .. Timbres			273 53	4 549 79	4 276 26	
Impuesto Pecuario			522 78	8 374 00	7 851 64	
Ramo de Correos			370 06	4 540 97	4 261 91	
.. .. Telégrafos			633 32	10 511 82	9 878 50	
Cablegramas				7 002 78	7 002 78	
Papel de Aduanas			217 53	4 101 90	3 884 27	
Impresos			380	60 25	59 40	
Impuesto de Vinos y Licores			271 02	6 420 50	5 149 48	
Exportación de Ganado				843 00	843 00	
Muelle				3 458 85	3 458 85	
Producto de Tierras Montepío, 2%				606 05	606 05	
Litografía y Fotografiado				572 19	572 19	
2% Oro				49 00	49 00	
Muelle Vaccaro, 50%				15 400 23	15 400 23	
Ingresos Eventuales			834 94	7 976 21	7 141 27	
Fondo de Caminos			1 500 90	27 021 93	26 112 78	
Ferrocarril Nacional-Productos				24 747 77	24 747 77	
Crédito Público			3 446 622 13	115 642 24	3 446 978 00	
Amortizaciones E. O				2 818 52	2 818 52	
Empresto de Puertos Menores				13 90	13 90	
Siros Postales			14 02	19 38	6 58	
Depósitos			1 525 34	2 150 34	48 023 25	
.. .. por Concesiones			47 366 25		180 800 00	
Documentos por Cobrar	17 890 53			250 00	17 640 53	
Préstamos			605 847 42	71 700 00	627 109 14	
Banco de Honduras			312 371 22		312 371 22	
5% Oro, Banco de Honduras	5 717 17		4 010 62	2 648 42	7 079 57	
Agentes Corresponsales			4 000 00		44 619 00	
Cambios			4 000 00	2 648 42	380 920 76	
Tría. de Agua y Luz Eléctrica	60 721 00		167 97	1 44 44	700 888 97	
Hospital del Norte de Copán			1 512 50		69 66	
Fondo de Instrucción Pública				151 50	7 44	
Fondo de Sanidad			603 00	1 737 95	1 134 95	
Junta de Fomento de Intibucá			118 80	118 80		
Acueducto de La Ceiba			5 723 19	5 723 19		
Antenas por Sables y Contratos	19 151 84		256 84	620 50	18 631 34	
Cuentas Varias				523 25	296 38	
Baldos Pendientes	148 621 11		16 463 33		148 62 11	
Bienes Raíces	3 556 317 6		118 227 74	19 730 06	3 571 783 09	
Hacienda Nacional	480 877 10		328 921 11	341 265	679 424 16	
Transacciones Varias					25 416 97	
Empresa de Agua y L. Eléctrica	25 416 97				40 542 66	
Depmto de Gobernación			40 542 66		8 387 34	
.. .. Justicia			8 387 34		2 276 63	
.. .. Relaciones EE			2 276 63		10 966 66	
.. .. Instrucción Pública			10 966 66		49 037 1	
.. .. Fomento y OO. PP.			49 037 1		22 728 00	
Vías Públicas			22 728 00		25 837 70	
Ferrocarril Nacional-Gastos			25 837 70		119 972 48	
Depmto de Guerra y Marina			119 972 48		26 949 40	
Hacienda			26 949 40		47 276 81	
Tarjetas Gral. de Caminos Cta. Corrientes	47 276 81		343 82	176 00	6 030 49	
Fondo de Reserva del Telégrafo					28 30 14	
Abasto Reintegrable de Vivares	28 30 14				7 641 9	
Almacén Nacional	7 641 9					
Banco de Honduras-Tría de Caminos			39 367 95		39 367 95	
Damn f ados de Gracias			33 64 00		88 482 00	
Ban de Comercio			1 000 00		128 549 94	
Almador	10 920 95				10 920 95	
Grosos en Suspens	3 054 50				3 054 50	
Tría del Colegio La Fraternidad			19 00	603 00	564 00	
Vaccaro Muelle Sur			796 75	796 75		
Resguardos Especiales			3 167 22	3 831 32	410 90	
Agencia del G. lto			51 394 13	55 25 42	3 943 53	
Hospita. Atlas tida			337 05			
Fondo de Inst. Pública-Logradu			4 846 00			
<b>TOTAL</b>	<b>243 195 15</b>	<b>5 243 194 1</b>	<b>2 149 330 33</b>	<b>2 149 330 33</b>	<b>5 730 614 18</b>	<b>5 730 614 1</b>

Oficina de Centralización de Cuentas.- Tegucigalpa, 21 de febrero de 1919.

Vº Bº.-Tomás Becerra B

Evaristo Mateo Zúñiga

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento hace saber: que don Julián Hernández Otero presenta hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Dionisio López y José Doroteo López, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada. Y para la inscripción de la escritura otorgada en Guarita el dieciocho de enero último, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Julián Hernández Otero, en doscientos cincuenta y cinco pesos, venden a don Julián Hernández Otero, un terreno de ocho manzanas, situado en la finca denominada «La Arada Vieja de San Juan», perteneciente a la sucesión de don Julián Hernández Otero, y quebrada citada.